

El fascio en el Ejército

o la Unión de Militares Españoles

(U. M. E.)



JULIO MANGADA ROSENÖRN

JULIO MANGADA ROSENÖRN

El fascio en el Ejército o la Unión de Militares Españoles U. M. E.

Preámbulo

Como tal, digamos algo sobre la actuación del militarismo durante el primer bienio.

“La juridicidad”, respetando en todas partes a personas que no sentían la República y que a costa de una palabra de honor, sin valor para ellos, **se la dieron con queso** a los gobernantes del primer bienio, ha estado a punto de llevarnos a una situación mucho más cruel y desastrosa que la Dictadura **primorriveriana**. Inaudito fué sobre todo, que quedara de subsecretario en Guerra un general monárquico hasta los tuétanos, con una fobia enorme contra los marxistas, como se comprobó en las Cortes Constituyentes con la lectura de unos párrafos extraídos de un libro de texto en la Academia de Infantería y de que es autor, que es una hormiga para su casa y una verdadera plaga para los demás. En la Subsecretaría de Guerra fué nefasto para la República, y no lo fué para el hoy presidente del Gobierno por la vigilancia, lealtad y honestidad de los que rodeaban al señor Azaña. Este señor, en la Subsecretaría: **un diminuto generalito, muy rabiosillo, inteligente, trabajador; pero tan soberbio y ambicioso como aquellas tres cualidades juntas**, en otro elevado cargo; otro general, que siempre lucía entre la cintarrajera de su pecho los colores de la bandera de la Monarquía, a pesar de la disposición para que fuesen sustituidos por los de la tricolor en los distintivos de las condecoraciones o “tatuaje moderno” (como decía el que fué ministro sin par de la Guerra, el culto, inteligente, heróico—se le concedió la **Laureada de San Fernando** en Africa—, experto caudillo, honesto y laborioso ciudadano Estébanez), y en su fajín las coronas reales, en el mando de la 1.ª División; general que, al verlo, siempre me hacía recordar una anécdota de la vida del gran ministro citado y de Nakens, oída contar muchas veces a éste, y que es: Caminaban por la acera de Gobernación, volviendo hacia Carretas, Estébanez y Nakens; apenas traspuesta la esquina, se cruzaron con un elegante, tocado de chistera y bien plantado, que se descubre y saluda, correspondiendo Estébanez al saludo. Nakens pregunta a Estébanez: “¿Quién es ése?” Y Estébanez responde: “¡Un general! ¿No ves la cara de bruto que tiene?”; y otro general, borrachín, andaluz, africanizado, que en Larache levantaba su copa de champaña por la pronta restauración, en el mando de la 1.ª Brigada, de guarnición en Madrid, sirvieron de base a la reacción militarista. Entre el subsecretario. y el divisionario se las combinan para hacer desaparecer la escarapela tricolor de las gorras

de plato de la tropa; entre los tres restantes, seguramente con la colaboración del primero, conspiran constantemente, en relación y colaboración después, con el **traidor entre los traidores, el eufórico straperlista, ex emperador del Paralelo**, para un golpe de gran envergadura, que hace abortar la soberbia y rabia del diminuto general ambicioso, provocando la sedición consumada en el campamento de Carabanchel, teniendo este incidente la virtud de dar al traste con los mandos de los tres últimos, reduciendo notablemente la envergadura del golpe, que culmina en el 10 de agosto. La **blandenguería** del Gobierno de la República envalentonó a los monarquizantes o fascistas militares para proseguir su ininterrumpida labor con más ahinco.

De nada sirvió que los militares republicanos, día tras día, denunciásemos aquella labor; hasta teníamos que sufrir los adjetivos más molestos por parte de quienes estaban obligados a atender nuestras palabras. ¡Ah, la JURIDICIDAD! Por ella resulté yo el culpable de todo lo ocurrido en el campamento de Carabanchel, de la sedición provocada y desarrollada por tres generales con mando, y con las tropas de su mando, y con los futuros oficiales del Ejército, a los que la sedición aprovecharía como magnífica lección, y que, en verdad, la han aprovechado y la aprovechan bien; con ella me hubiese ahogado, como último mono, en un presidio, de no sacarme de mi celda la JURIDICIDAD POPULAR, con motivo de los sucesos del 10 de agosto de 1932.

Adviértase que el generalato rabiosillo y el de los cintajos bicolores de la Monarquía, al caer Gil Robles, fueron eliminados de los nuevos cargos que habían alcanzado, dándose al primero otro alejado de Madrid, en vez de confinarlo en la situación de disponible B, es decir, sin mando y con sueldo reducido. ¡La **blandenguería es incorregible, no escarmienta!**

Mi amor al PUEBLO, hoy mayor, por estarle agradecido, y mi solidaridad inquebrantable con los que fueron mis leales y entusiastas compañeros en la lucha por los ideales republicanos en las filas del Ejército desde el advenimiento de la República hasta mi separación de aquél, me obligan, dada mi libertad, a continuar en la brecha, hoy más terne que ayer; por esto lanzo a la opinión este folleto.

Apenas don Diego Hidalgo pasó a ocupar el ministerio de la Guerra, fui llamado ante él, a pretexto de una petición que hice en tiempos de don Diego Martínez Barrio para que se me concediese el retiro, que estaba pendiente de solución; y digo a pretexto, porque casi no hablamos de dicha petición y sí largo y tendido sobre la situación en el Ejército, desde las doce y minutos a las dos bien dadas, no efectuándose por ello la audiencia anunciada ni despacho alguno. El señor Hidalgo me preguntó del fascio en el Ejército, contestándole que precisamente llevaba en el bolsillo unas cuartillas sobre la red organizada en uno de los regimientos madrileños. El ministro leyó las cuartillas, y, sorprendido quizás por el número, nombres y categorías que aparecían en ellas, me dijo: "Pero ¿es verdad esto?" Y como le respondiera que por serlo habían sido escritas, con objeto de hacerlas llegar donde pudiesen surtir su efecto, me pidió se las dejase copiar; pero yo le dije que no era necesario, puesto que le hacía entrega de ellas.

Las elecciones de 1933 producen una agudización del fascismo en los cuarteles, en los que los oficiales se saludaban ya descaradamente a lo Mussolini y se dibujaban en algunos lugares el yugo y las flechas, símbolo muy apropiado para cuantos necesitan ir uncidos y ser agujoneados por su incapacidad para ser libres y estimularse por sí mismos y son dignos sucesores de los que gritaban. "¡Vivan las caenas!"; lo mismo que los que arrastraban el coche del **Narizotas**, éstos, si no "caenas" y "látigos", necesitan "yugo" y "agujón". Uno de los dibujos fué entregado por mí mismo en la Secretaría del ministro señor Hidalgo al hacer información de la intolerable conducta de los oficiales fascistas, mostrando retadoramente la Prensa reaccionaria y eminentemente antirrepublicana, y de los incidentes que esto arrastraría. Así fué, siendo el que narra el que, en uso de su derecho como jefe interino de su regimiento, dispuso lo conveniente para evitarlos; pero era tal la osadía de los fascistas y el apoyo tácito con que contaban en las alturas, que los incidentes se produjeron, costándome a mí también los golpes airados y arbitrarios de un mando más que tolerante con los promotores. En prueba de la razón que me asistía, de la osadía de la oficialidad y de los incidentes producidos, el ministro disponía en general como yo había dispuesto en particular. Sin embargo, las cosas fueron de mal en peor; personas con altos mandos, si no eran fascistas declarados, eran simpatizantes, dejaban hacer y atropellaban al que salía al paso de los manejos de los oficiales fascistas, dejando impunes faltas y hasta delitos de éstos, y aun tenían el tupé de

preguntarle a uno si creía que había fascistas en el Ejército.

A pesar de todo, persistían firmes los núcleos profundamente republicanos en los regimientos de la guarnición madrileña, como se demostró en los primeros días del mes de junio de 1934, cuando al requerimiento de un general con importante mando, originado en el temor de la realización de un secuestro por elementos reaccionarios, respondieron aquellos núcleos acuartelándose voluntariamente para mejor estar dispuestos en contra de lo tramado. Hay quien sospecha que todo aquello no fué otra cosa que una añagaza para saber quiénes eran republicanos de verdad, pues a los pocos meses del acuartelamiento eran en su mayoría separados de sus destinos, encarcelados, perseguidos, desterrados, perjudicados en sus legítimos intereses, de la manera más extraordinaria y brutal para acabar con aquellos núcleos.

Habiendo quedado con don Diego Hidalgo en que le aportaría cuantos informes pudiese, en una ocasión le dejé en su secretaría lo que sigue:

La situación en el Ejército, para cuantos profunda y lealmente sienten la República, es muy violenta. La inmensa mayoría de la oficialidad es antirrepublicana, transige con el régimen en apariencia, pero lo combate constantemente, siendo táctica suya provocar toda clase de incidentes que arrastren desplazar de sus puestos a los verdaderos republicanos que ocupan mandos de alguna importancia, obedeciendo las orientaciones de la reacción, sobre todo desde el triunfo derechista en las elecciones de noviembre último. Así, se da el caso de cuanto ocurre en los regimientos de Infantería número 1 y número 13, donde las maniobras derechistas vienen produciendo una serie de hechos y manifestaciones que, al ser corregidas o dadas a conocer a los superiores, no encuentran en éstos el amparo y la atención que merecen, en tanto que se califica a los republicanos de **comunistas exaltados, indisciplinados, provocadores, carentes de tacto, peligrosos**, etcétera. Pero además, aun comprobadas las faltas en los verdaderamente peligrosos, y, por añadidura, en muchos casos **malos oficiales**, la autoridad y prestigio de los republicanos quedan malparados. En el regimiento de Infantería número 1, de poco tiempo a esta parte, ocurre: el teniente N. (fascista) exhibe sobre las colgaduras de los balcones de su pabellón (edificio militar) el corazón de Jesús; este mismo teniente se presenta a votar en la sección correspondiente del distrito del Congreso, en que lo hicieron los que habitan en los pabellones del cuartel el día de las elecciones a Cortes, y un interventor se lo impide por estar el teniente incluido en el censo del distrito de la Prosperidad; en el cuartel se decía que había votado más de una vez. El mismo teniente, sin tener en cuenta disposiciones del mando, hechas ante la oficialidad reunida (como igualmente se hizo a las clases), con ocasión de estar de guardia, desenfadadamente leía y dejaba sobre la mesa del cuarto de banderas "A B C", "Gracia y Justicia" y "El Debate", y, advertido nuevamente de la **prohibición de toda clase de**

Prensa que no fuese la profesional, estando otro día de guardia, reincide, y sufre un arresto de ocho días en banderas, produciendo, al cumplirlo, un parte por escrito contra el que se lo impuso, motivando una información escrita, en virtud de la cual se desprende la legalidad del correctivo que se le impuso, y, por consiguiente, **el carácter vicioso del parte**, sin que por ello se le corrigiere, como está dispuesto; pero en cambio, se impone por el general de la División un día de arresto en su casa al jefe que corrigió al teniente, considerando tuvo falta de tacto y dió disposiciones de carácter general sin tomar la venia de su coronel, a quiten tal incumbe; es decir, como si hubiese usurpado atribuciones de una autoridad que se arrogó, cuando ninguna de las dos impugnaciones es verdad. Insidiosamente este teniente se queja de que el teniente G. (republicano), estando éste de guardia, pusiese un centinela para vigilarle, originando que el capitán F. (fascista), que estaba de servicio, impusiese un arresto al teniente G. por no haberle dado cuenta de la modificación del servicio; pero el capitán F. no da cuenta de nada al jefe de servicio, al comandante J. (republicano), y éste le impone un correctivo. El capitán F. cumple el correctivo y da parte por escrito del comandante J., y el coronel le da veinticuatro horas de plazo para retirarlo, y, como no lo hace, ordena abrir una información, que no se inicia porque el capitán F. retira el parte. Ocurren otros varios incidentes, con algún otro parte por escrito contra el comandante aludido por el teniente F. (hermano del capitán del mismo apellido), que produce otra información escrita, y que pasa a ser expediente, en el que, seguramente, saldrán a relucir todos aquellos, puesto que todos están perfectamente concatenados y producidos por el mismo núcleo de oficiales, en virtud de la táctica anteriormente aludida. Por motivo de una relación de oficiales, para dar una comida al capitán S. (fascista), por destino a la Escuela de Tiro, al inscribirse el teniente D. (fascista), éste profirió frases molestas, diciendo que no podía comer más que con personas que le fuesen gratas, y, que según quienes se inscribiesen, tendría que borrarse (como hizo), originando un incidente con otro oficial. Posteriormente, uno de los oficiales se permitió dibujar en el papen secante del cuarto Banderas, el emblema de la "Jons" y la cruz gamada del fascio, de todo lo cual se dió conocimiento al coronel, siendo adjunto dicho dibujo.

En el regimiento número 13 ocurre una situación difícil para el coronel, contra quien la reacción utiliza toda suerte de ofensivas, según documentos que se acompañan.

Recientemente, con ocasión de la movilización escurialense, abandonaron sus destinos de Valencia, presentándose en Madrid, el general G. y su ayudante el comandante M. el teniente coronel R. M. y el capitán H., todos de la Guardia civil. ¿Por qué y para qué? ¿Se les impuso correctivo alguno? Todos ellos estuvieron en situación B por causa del 10 de agosto, y el capitán H., que en dicha fecha mandaba un escuadrón en Madrid y recibió

orden de acudir inmediatamente al Ministerio de la Guerra, tardó en llegar a su puesto más que la infantería. Ha pocos días que lo ex militares y militantes de Acción Popular y derechas se movilizaron en meto de presencia en los cuarteles de la Guardia civil, según él rumor acentuado, con objeto de ver si se respondía, y en vista de la necesidad de estar preparados, porque las circunstancias acucian, diciendo aquellos rumores o acentuado rumor, cual **voz del pueblo**, que a base de la Guardia civil y fuerzas de Seguridad, y con los ex militares y **jonsistas**, a quienes facilitarán armamento, en combinación con el **dejar hacer**, mejor dicho, con lo **complicidad de autoridades, se va a dar un golpe** que dé el Poder a Gil Robles, derribando al Presidente de la República poro sustituirlo por otro, y vienen a dar más fundamentos de verosimilitud a todo estoque se rumorea los acuciamientos de Calvo Sotelo a Gil Robles para proceder rápidamente antes de que la reacción de izquierdas, que formidablemente se está creando, haga imposible el intento.

El rumor, a guisa de **voz del pueblo**, tiene a éste **arma al brazo, vigilante en extremo**; cuantos nos sentimos profundamente republicanos, en apretado haz, en frente único formidable, en todos los lugares, en todas las profesiones, en toda España, estamos dispuestos a que, si es necesario, desbordando torrentes de sangre y oleadas de fuego, no se nos arrebate la República; pero no la República actual, **sino la del 14 de abril, como punto de partida a la eminentemente izquierdista que imponen los tiempos actuales.**

A los manejos que el rumor supone, no es ajeno el elemento militar, que no se conforma con haber perdido su hegemonía y el brillante porvenir de las rápidas carreras agostadas en flor; elemento militar que encubre sus designios con las invocaciones: "**¡España!**" "**¡Por España!**" "**¡Antes que nada, España!**" "**¡Viva España!**", que, a guisa de gritos de regeneración, de conservación de la tradición, de los seudos valores hispanos y emblematizados con el yugo y las flechas de los Reyes Católicos, encubren una aspiración de restablecimiento de la Monarquía tras de una Dictadura fascista. Y aquí recuerdo sus palabras ... (palabras de D. Diego Hidalgo)... "**¡Antes que entregar la República al FASCIO, que caiga en manos de los SOVIETS!**", pues así pensamos la generalidad: **para atrás, ni un paso; para adelante, cuantos sea posible. Antes que retroceder, saltar por encima de todo.** Tan acostumbrado está ya el militar a hacer lo que le da la gana, que aún no se ha enterado de que se implantó la República, y es hoy más déspota que durante la Monarquía; entiende por disciplina la obediencia absoluta, ciega; en todo lo que se le antoja; practica aquello de "**cartucho en el cañón, quepa o no quepa**", y en vano es hacer o querer hacer la autorizada representación de agravio o consideración pertinente y respetuosa al caso. "**¡Ni una palabra!**", es la exclamación que amordaza al que lo intenta. Cuantos dependen de **uno** ya pueden caminar atentamente y con pies de plomo, si no están en gracia con el **uno**; ya éste se encargará

de buscar los motivos o pretextos para jorobarlo. Si el **uno** pretendía traer a su lado a algún afín, y no lo consigue, desgraciado del recién llegado a lo intermediación del **uno**, porque éste "**le hará la vida imposible**". Si se trata de las clases de suboficiales y de tropa, aún se acentúa más la enemiga, y los juicios y las medidas contra ellas se acrecen. No se puede resistir que en su uniforme luzcan prendas como las de la oficialidad; no se ve bien que no sigan siendo parias; despiadadamente se las calumnia y se las considera bordeando la indisciplina, cuando no fuera de ella; todos son **comunistas** como no se enrolen en las filas de lo soplonería, de la hipocresía, de la claudicación, del servilismo a las órdenes incondicionales del mando.

No es procedente también la conducta que se sigue o quiere seguirse respecto al soldado para que se fiche a éste según su ideología; hacerlo sería contraproducente. Vigilantes sobre el soldado, los jefes naturales de él lo mantendrán dentro de sus cauces de disciplina. El soldado sabe a lo que viene a filas, y es muy peligroso entender que, por ser soldado, se puede disponer de él para emplearlo como esquiro, imponiéndole obligaciones absurdas, que minan extraordinariamente la satisfacción y contento internos del soldado, cuando se le saca de su legal y verdadera obligación, poniéndolo en trance de desobediencia contra lo que no se le puede mandar...Hasta aquí las cuartillas, y agrego que no hay derecho a emplear soldados en panaderías, mataderos, tranvías, taxis, autobuses y metro, extendiendo cada vez más a más y más actividades de la vida el concepto de **servicio público**, atropellando el legítimo derecho de huelga, haciendo de los soldados reventadores de aquel derecho y poniendo a su lado otros compañeros armados, si no lo están aquéllos, para imponer y asegurar el atropello. Así se consigue que las masas populares sientan verdadero odio, y muy justificado, contra el Ejército, cuyos dirigentes olvidan que éste se nutre de aquéllos y que este juego es muy peligroso. De seguir el mismo rumbo, pronto veremos a los soldados repartiendo la leche de lo Granja Poch, las hortalizas y frutas, barriendo las calles, etc.

No volví a informar más, pero sí a protestar de un arresto arbitrario que se me impuso a consecuencia de haber corregido el trágala a que los oficiales fascistas querían someterme con la lectura de los diarios contrarios al régimen, siendo demostración de la razón que me asistía la disposición del ministro acerca de la Prensa en los cuarteles, llegándose a decir que el ministro me había dado la razón. Pero, atropellado con los arrestos, me produjo, con la instancia que sigue, al ministro de la Guerra, y la cual ilustra sobre da conducto de la oficialidad fascista y del apoyo que encontraba en el mando:

"Don Julio Mangada Rosenörn, teniente coronel del regimiento de Infantería número 1, a V. E. expone:

Según el artículo 645 del Reglamento provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, el jefe principal de toda fuerza cuidará de

que el trato de sus subordinados entre sí sea digno y decoroso. En consecuencia con esto, que hace ver lo imprescindible de mantener en el cuerpo de oficiales una constante y perfecta armonía y fraternidad, para que la disciplina sea una realidad, velando por cuanto en armonía con dicho artículo precisa cumplir, y se dispone en la importantísima circular sobre disciplina del 5 de octubre de 1931 (D. O. número 224), y ante conversaciones, discusiones y hechos producidos en el regimiento seguidamente de las elecciones a Cortes en el pasado mes de noviembre, una vez que se hizo cargo del mando interino del regimiento, como jefe principal de él, dispuso verbalmente, reuniendo separadamente a los jefes y oficiales, de una parte, y de otra a los suboficiales y a los sargentos, la prohibición absoluta de toda conversación y discusión política y de cuanto en el cuartel pudiera ser motivo de aquéllas, motivo de disgusto o falta de armonía entre sí, y, por consiguiente, de toda clase de Prensa que no fuese la profesional, cesando la suscripción del cuarto de banderas al "A B C" y "Blanco y Negro", por su tendencia monárquica declarada. Al disponer así, en pleno uso de sus atribuciones, lo hizo con carácter general, y así lo hizo presente de palabra al entregar el mando al coronel don Manuel García Alvarez (hoy general), sin que de palabra o por escrito fuesen derogadas aquellas disposiciones por el citado general en su breve tiempo de mando, y sí, en cambio, encareciendo la imperiosa necesidad de mantenerse en una absoluta disciplina, limitándose todos en el cuartel al cumplimiento exacto y exclusivo de los deberes militares. Nuevamente hecho cargo del mando del regimiento, mantuvo el exacto cumplimiento de lo dispuesto, y cuando al actual coronel entregó el mando, también le advirtió haber dispuesto cuanto queda dicho, sin que, ni de palabra ni por escrito, y hasta los incidentes que motivan esta súplica argumentada, hubiesen sido derogadas las disposiciones dadas por el solicitante, puesto que a las interrogaciones que varias veces le hizo el recurrente acerca de cuándo y cómo las derogó, no le dió contestación satisfactoria, definitiva, de haberlo hecho. Velando, pues, por el cumplimiento de lo dispuesto contra toda clase de Prensa, demostró, el que suscribe, precisamente, la imparcialidad y objetivo de no herir sentimientos de nadie, midiendo a todos con el mismo rasero, no obstante que podía haber dispuesto sólo contra la Prensa monarquizante, demostrando así un tacto exquisito, en contraposición con el de sus subordinados, que persistieron contraviniendo lo dispuesto y haciéndolo precisamente con el diario "A B C", abiertamente monárquico, que, por herir los sentimientos republicanos de los que lo somos de corazón y violar la promesa voluntaria de los que aceptaron el régimen actual, se suprimió del cuarto de banderas; y son estos voluntarios, que prometieron ser leales al régimen, los que, con una parcialidad completamente punible desde todos los puntos de vista, con una contumacia inaudita, producen un gran daño a la quietud y unión recomendadas por el artículo citado, por la circular también aludida

y por las ordenanzas, siendo de significar que, indudablemente, lo citada e importantísima circular ha sido olvidado por muchos; y son estos voluntarios, que prometieron ser leales al régimen, también, los que se permiten, manifestándose osadamente con un tacto censurable en extremo, que socava la disciplina mantenedora de la quietud y armonía en el cuerpo de oficiales, dibujar sobre el papel secante del cuarto de banderas el emblema de la "Jons" y la cruz gamada del fascio.

Dice la circular aludida, en su párrafo segundo, que precicisa inculcar en las tropas cuanto arrastre amor a la Patria y a sus instituciones, cuanto las determine a obedecer y respetar a sus superiores y a cumplir exactamente sus obligaciones, cuanto les haga comportarse siempre valerosamente, con dignidad, honor y lealtad, porque solamente así se conseguirá siempre, en paz y en guerra, que el soldado sufra con abnegación los sacrificios y penalidades sin límites; cuanto tienda a hacer prescindir de la propia voluntad y relegar al olvido caros sentimientos y afectos personales. Así, pues, el "trágala" del "A B C", de "Gracia y Justicia" y de los dibujos del papel secante, ¿revela amor a las instituciones que el país se dió? ¿Dice acerca de la consideración y respeto a los superiores, que deben guardarse hasta en los actos más familiares y del perfecto cumplimiento del deber? ¿Dice bien de lo dignidad, honor y lealtad? ¿Dice bien acerca de cuanto las ordenanzas y demás textos disponen para mantener la armonía y fraternidad entre los oficiales? ¿Dice bien acerca de la abnegación para sufrir, para prescindir de la propia voluntad y para relegar al olvido caros afectos? El que suscribe responde negativamente, y sí cree que satisface positivamente las anteriores interrogaciones la conducta de cuantos, no habiéndose hecho fuerza alguna para acatar el régimen actual, por llevarlo en el fondo del corazón y en lo íntimo de la conciencia, desde el momento de las disposiciones verbales del que suscribe dejaron de presentarse con los diarios de su preferencia.

Las circunstancias arrastradas por dichas elecciones, con el desbordamiento de las pasiones, y abundando en cuanto, el párrafo cuarto de la repetidamente aludida circular dice, y que por su trascendente importancia ha sido incluída en el texto del Reglamento anteriormente citado (págs. 125 y 126), abundando en lo que dice, el que suscribe, en su interinidad, dispuso lo que creyó conveniente en uso de sus atribuciones, y después, entregado el mando, no estando derogado lo que dispuso, persistiendo las mismas circunstancias, se limitó a cumplir y a hacer cumplir lo dispuesto, no a disponer medidas de carácter general que al mando competen. Por tanto, equivocadamente juzgada su conducta y exigiéndosele responsabilidad, que no existía, sufrió un arresto de veinticuatro horas en su casa, y, al presentarse al general de la división que se lo impuso y querer ejercitar el derecho de representación de agravio, le fué negado dicho derecho, obligándole a callar con la frase: "¡Sobre su

arresto, ni una palabra más!", y al insistir respetuosamente fué atajado de un modo completamente autoritario: "¡Ni una palabra más!", lo que entraña un nuevo agravio, máxime si se tiene en cuenta que el recurrente no sabía aún, al presentarse al general, el porqué del arresto, y era lógico que quisiese saberlo; y no lo sabía porque el coronel del regimiento le dió un traslado que no le concernía, aun cuando al pie del oficio figuraba: "Señor teniente coronel don Julio Mangada", pues el texto del oficio se refería a comunicar al teniente don Francisco Navarro la legalidad del arresto que el exponente impuso a dicho teniente. Y esta indudable equivocación padecida, subsanada a tiempo antes de que el pliego al teniente Navarro saliese de la oficina, la hizo presente al general de la brigada al hacer su presentación y exponerle no saber el porqué de su arresto y que el general de la división no le había escuchado.

Así las cosas, y acentuándose más y más la situación delicada por que atraviesa el cuerpo de oficiales del regimiento vuelve el que suscribe a encontrar el "A B C" sobre la mesa del comedor, y, puesto que ni de palabra ni por escrito se derogaron las disposiciones de su interinidad en el mando del regimiento, siendo el oficial de guardia el responsable único en este caso, por estar solo, aparte de serlo por su cometido y haber expresado que el "A B C" estaba allí desde el día anterior, con conocimiento de él, dados los incidentes ocurridos y que no lo ignoraba dicho oficial, teniente don Guillermo Leret, a éste impuso cuarenta y ocho horas de arresto en su domicilio; y no ignoraba la molestia que el "A B C" tenía que producirle al exponente el oficial aludido, por haber sido advertido directamente por el que suscribe, y puesto que no podía desconocer que se había dado de baja la suscripción al citado diario, enemigo declarado de la República, por lo que este hecho de tenencia de este diario supone una deliberada intención de llevara la práctica el dicho "tú, que no quieres caldo, la taza llena", y demuestra la falta de respeto y consideración debida al superior, como también olvidar cuanto la circular repetida dispone y contribuir a mantener un estado de pugna ideológica, con grave daño de la armonía y fraternidad entre los oficiales. Mas dicho teniente promueve queja contra el arresto que le impuso el dicente, y el coronel del regimiento arresta al que suscribe cuarenta y ocho horas en su casa, por considerar que olvidó la prevención de abstenerse de dictar advertencias de carácter general, no obstante la sanción que le fué impuesta por el general de la división, considerando, además, improcedente el correctivo que impuso al teniente Leret, sin parar atención el coronel en el olvido del respeto y consideración de todo oficial, hasta en los actos más familiares y demás extremos apuntados en las líneas antecedentes.

Y, he aquí, consecuentemente, de nuevo, otras lamentables equivocaciones, porque si el coronel no prohibió, pero tampoco derogó lo que el que suscribe dispuso en ejercicio del mando del regimiento, lo

dispuesto quedaba en pie, y el prestigio del mando, en todas sus jerarquías, obligaba a hacerlo cumplir, porque en ningún caso de los que motivaron los correctivos dió el dicente disposiciones de carácter general, arrogándose lo que es peculiar del mando, sino que veló por el cumplimiento de lo dispuesto, y, en uno y otro caso, una medida de corrección no entraña esa generalidad, ni el correctivo se salía de jos facultades que las disposiciones vigentes otorgan al que expone; porque, ¿es que imponer un arresto a un teniente es haber tomado o dictado disposiciones de carácter general, o es particular del caso concreto por falta de un individuo? ¿Es que con arreglo al artículo 631 del Reglamento varias veces citado, no está en las atribuciones de un teniente coronel imponer un correctivo hasta mucho más grave a un teniente de su regimiento? ¿Es que no es delictivo, corregible, cuanto puede vulnerar el artículo 645 ya invocado y aclarado ampliamente por la circular también repetidamente citada? ¿Es que sea digno y decoroso en las circunstancias actuales refregar, como vulgarmente se dice, por los ojos de los que somos republicanos de corazón y conscientes, la Prensa monarquizante y esto lo hagan compañeros de profesión y en los mismos cuarteles? Si no es delictivo ni corregible, si es digno y decoroso, a los oficiales republicanos no se les puede exigir armonía, fraternidad, para aquellos que así se conducen; la disciplina se romperá, si no está rota, y el choque violento será la consecuencia. Previéndolo así, es por lo que, en su interinidad, dispuso el recurrente, es por lo que veló el cumplimiento de lo dispuesto, es por lo que corrigió la infracción y es, por todo cuanto queda expuesto, por lo que, considerándose agraviado, acude en recurso a V. E., en reparación de los daños morales que se le han irrogado, ya que esa reparación no la encontró en sus inmediatos superiores, en el general de la división, a consecuencia del arresto de veinticuatro horas primeramente sufrido; en el general de la brigada, a consecuencia de que, aun cuando dispuso que el segundo arresto no surta efectos ulteriores en la documentación personal del recurrente, se le amonesta porque, aun admitida la certeza de cuantos motivos alegó el peticionario, éste, el que suscribe, demostró falta de interés en inquirir los motivos de la sanción antes sufrida, sin que para la amonestación, que el dicente juzga improcedente, haya sido tenido en cuenta que precisamente la conducta del recurrente es un constante ejemplo de obstinado deseo de inquirir y de que las cosas queden perfectamente claras, realizando una gestión ininterrumpida, con el máximo interés, para que las cosas queden como es de justicia, y, además, porque mal podía inquirir de otra suerte de como ha venido realizando si el general de la división le impide hablar y el coronel no le traslada oportuna y claramente lo que debió trasladarle, y solamente hizo a consecuencia de la petición del recurrente, y andando el tiempo, como resultado del cariz que las cosas tomaban. Por último, concedor el teniente Leret de los sentimientos y maneras de pensar del que suscribe, lo tenencia del "A B C"

en el cuarto de banderas es una manifiesta falta de respeto y consideración al que suscribe, y procedente de todo punto el arresto que el que suscribe le impuso, en uso de sus facultades, como teniente coronel del regimiento. Y ha de significar a V. E. que, tanto el teniente Leret como el teniente Navarro, al irse en alzada contra los arrestos, se han producido con reclamación viciosa que está penada por la ley, y que, no habiéndose impuesto sanción a dichas reclamaciones viciosas por quienes eran los encargados de hacerlo, se sienta un precedente funestísimo, en virtud del cual padece grandemente la disciplina ¡y se infiere grave daño al prestigio de las categorías.

Aún se permite, respetuosamente, el que suscribe, hacer presente a V. E. que difícilmente se pueden mantener las ideologías de derecho en el soldado, por venir, por imperio forzoso de la ley, en los cauces de la disciplina militar sin el alto ejemplo de los encargados de enseñarla y mantenerla, y por ello nada mejor que la propia conducta. ¿Cómo prohibir, perseguir y castigar la tenencia de Prensa llamada extremista, pero tan legal como otra cualquiera, según la Constitución, si se permite y no se castiga la Prensa contraria al régimen?

En espera de la reparación dicha, desea a V. E. largos años de vida.
Madrid, 30 de junio de 1934.”

El Consejo de ministros niega la reparación y llega a fallar está bien impuesto el segundo arresto. Lerroux, ministro de la Guerra, olvidó cuánto debe al que narra; pero, si fué siempre traidor a cosas más sagradas que la amistad, la traición a ésta apenas significa.

Con motivo de unas manifestaciones del general Molero siendo ministro de la Guerra, cuyas decisiones boicoteaban y tergiversaban los indeseables, verdaderos dueños del ministerio, le dirigí la carta abierta publicada en “La Libertad” del 26 de enero, que dice:

“Ha dicho V. E.: “Los militares no podemos ni tenemos por qué ser políticos”, y que, con respecto a la política, **es el deber de todo militar defender a toda costa la República**. Pues bien: por cumplir única y exclusivamente con este **deber**, de octubre de 1934 a la fecha de salida del Ministerio de la Guerra del jefe de la Ceda se ha venido persiguiendo a una porción de militares tan sólo por ser republicanos, y aún las persecuciones se hubieran extendido a otros de haber continuado en Guerra el jefe cedista.

Los militares esencialmente republicanos, liberales y legalistas, que no pueden ser acusados más que de haber entorpecido los manejos fascistas de los que trataban de introducir la política contraria al régimen republicano en los cuarteles, escudándose con el apoyo, unas veces tácito y otras descarado, de las autoridades militares (véase nota número 1), fueron, desde el mes de octubre de 1934, constantemente perseguidos; unos conducidos a Prisiones Militares y todos, en el referido mes, declarados disponibles y cesantes en sus destinos, sin antes oírles ni darles explicación

alguna (nota número 2), dándose caso, como el del comandante señor Burillo, que hacía más de mes y medio que no iba a su cuartel por encontrarse enfermo en cama; posteriormente, otro ministro les asigna una situación anómala e ilegal, retirándoles el derecho a ser nombrados jueces y secretarios, no les da destino cuando les corresponde ni les reconoce derecho a solicitarlo; otro ministro técnico, en comunicación del mes de abril, les levanta el veto y pone en posesión de sus derechos. (Digo **ministro técnico** porque así lo designaban las notas oficiosas.)

Pero la Ceda se hace con el ministerio de la Guerra, haciéndose ya omnímoda su voluntad, y empieza por dejar en suspenso la disposición de su antecesor, y de orden suya se abre una información por un comandante sin secretario, y que, según manifiesta, siguiendo instrucciones de la superioridad, no se sujeta a las más elementales normas procesales, ni siquiera a las del decoro profesional; se convierte en un simple **pesquisidor**, recoge una serie de delaciones y las convierte en cargos, la mayor parte no tan sólo gratuitos, sino exentos de seriedad. Todos fueron perfectamente rebatidos y se convirtieron a su vez en verdaderas y francas acusaciones contra los anónimos delatores. (Véase la nota número 3.)

En este estado, sin tener en cuenta antecedentes y sin especificar motivos que pudieran servir de base para reclamar ante la Administración, el ministro culmina su persecución con la publicación de una orden (véase nota número 4) que reputamos antijurídica, anticonstitucional e inquisitorial; se les reduce los sueldos y solapadamente se les condena a la pena aflictiva de confinamiento durante un año como mínimo.

Es **confinamiento** lo que se les aplica, porque incluso, de una manera jesuítica, añade la accesoria del artículo 61 del C. P. O. (1) al decir, que quedan en las condiciones del artículo 5.º del decreto de 7 de septiembre último (véase nota número 5), que los inhabilita para ejercer su profesión, pues tal es el no poder obtener ni solicitar destino, ni asistir a cursos, prácticas, maniobras, ni entrar en turno de colocación forzosa y con descuento de tiempo de servicio para ciertos beneficios; y es más: deshumaniza lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 116 del mencionado C. P. O. (nota número 6), toda vez que al marcarles las residencias no se tiene en cuenta la naturaleza del interesado, ni su estado de salud, ni el de sus familiares, para la cuestión del clima; ni dónde puedan radicar sus intereses, ni nada que pudiera beneficiar; únicamente reduce el sueldo. ¡Es demasiado bueno el clima de Baleares y Canarias (residencia que marca el C. P. O.)!

Antijurídica, por no ser competente el ministro para aplicar una pena aflictiva y sin que, además, se ajuste a los preceptos de los artículos 22, 23, 99, 100 y 133 del C. P. O. (Nota número 7.)

1) Código penal ordinario.

Aunque no competente en leyes, creo que, de tratarse de un funcionario público, bien pudiera hallarse comprendido en los artículos 204 (caso primero) y 207 (nota número 8); mas el señor Gil Robles, como hombre de leyes y encargado de interpretarlos, no puede alegar ignorancia de lo que omitió y atropelló en sus resoluciones.

Anticonstitucional, por la sencilla lectura de los artículos 28; 31 y 41 de la Constitución, y por lo que respecta al artículo 41 de la ley de Orden público (aun en el supuesto de que quisiera apoyarse en él), no habría más autoridad competente que la civil. (Notas 9 y 10.)

Inquisitorial, como lo demuestra que el comandante señor Alvarez, que hacía tan sólo unos meses que se había trasladado a un pueblecito de las cercanías de Valencia a para reponerse él y su numerosa familia de su estado de salud y procurar nivelarse económicamente (hace poco tuvo la desgracia de perder una hijo y que soportar varias enfermedades de sus deudos), cuando iba reponiéndose en ambos aspectos, lo reducen el sueldo, le obligan a un traslado de casi 900 kilómetros y con la manifiesta mala intención de que el brusco cambio de clima de la población que le asignan le ha de ser fatal. Como lo demuestra el caso del comandante de Caballería señor León, a quien, después de operado y enfermo gravemente durante dos meses y pico, y a pesar del informe de los médicos, se le niega la residencia en Sevilla, donde tiene su familia y la base indispensable para atender a su curación. Como lo demuestra el caso insólito del capitán Jiménez Canito, agredido a tiros por la espalda y herido gravemente por otro capitán perteneciente a la U. M. E. (titulada Unión de Militares Españoles), asesinato frustrado que la jurisdicción militar hurtó a los Tribunales de urgencia mediante los manejos de la U. M. E. y de sus valedores instalados en el ministerio de la Guerra, asunto que parte de salpicaduras de los **bajos fondos** sociales recayentes sobre el agresor.

Víctima también del furor de la Ceda, viendo con amargura que un ministro de la Guerra republicano hacía conmigo lo que no se atrevió a hacer el de la Dictadura, suponiendo lo que me esperaba, conseguí ponerme en franquía retirándome; pero, en contacto con mis compañeros perseguidos, atropellados moral y materialmente de una manera brutal e inhumana, sin garantía ninguna de sus derechos ciudadanos, no puedo por menos de dirigirme a V. E. para que ponga término a la en muchos casos angustiosa situación en que se ha sumido a una porción de militares por opinar y practicar como V. E. se ha expresado al hacerse cargo del Ministerio de la Guerra; porque es, espantoso, excelentísimo señor, volver la vista al pasado y toparse con la sombra del capitán Clavijo, cuyo caso recuerdan los atropellos que espero corregirá V. E., seguro de que "por su propio espíritu y honor", en el que hoy está personificado el del Ejército, así lo hará.

NOTAS

Número 1.—Reclámense las diligencias que, con motivo de denuncias

hechas al coronel del regimiento número 1 don Tulio López, instruyó el comandante señor Iglesias auxiliándole como secretario el teniente señor Jerrefo en el mes de junio de 1934.

Número 2.—La información instruida por el general de Artillería señor López Gómez, auxiliado por el comandante de la misma Arma señor Vidal en el mes de octubre de 1934.

Número 3.—La información instruida por el comandante de Infantería don Indefonso Molins.,

Número 4.—**Circular**.—He resuelto que los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación pasen a la situación de disponibles gubernativos, con residencia en las plazas que se expresan, en las condiciones que determina el artículo 5.º del decreto de 7 de septiembre pasado. ("D. O." número 207.) Madrid, 9 de octubre de 1935. ("D. O." 232.)

Número 5.—Decreto de 7 de septiembre de 1935. Artículo 5.1 Quienes como consecuencia de expediente **o por orden superior** sean separados de sus destinos, quedarán en la situación de disponibles gubernativos, percibiendo los cuatro quintos del sueldo de activo y las gratificaciones, cruces y demás devengos de carácter personal que tengan concedidos, siéndoles de abono para haberes y quinquenios y haberes pasivos el tiempo que permanezcan en ella; pero no podrán optar al ingreso y beneficio de la Orden de San Hermenegildo. **No podrán obtener ni solicitar destinos, ni asistir a cursos, prácticas o maniobras ni entrar en turno de colocación forzosa.**

Número 6.—Artículo 116 del C. P. O. Párrafo segundo. Los Tribunales, para el señalamiento del punto en que deba cumplirse la condena, tendrán en cuenta el oficio, profesión o modo de vivir del sentenciado, con objeto de que pueda adquirir su subsistencia.

Número 7.— C. P. O. Artículo 22. No será castigado ningún delito o falta con pena que no se halle establecida por ley anterior a su perpetración.

Art. 23. Las leyes penales tendrán efecto retroactivo, etc. (Para todo lo que favorezca al reo.)

Art. 99. No podrá ejecutarse pena alguna sino en virtud de sentencia firme.

Art. 100. Tampoco puede ser ejecutada pena alguna en otra forma que la prescrita por la ley, ni con otras circunstancias o accidentes que los expresados en su texto.

Art. 133. Párrafo quinto. Las faltas prescriben a los dos meses.

Número 8—C. P. O. Artículo 204. El funcionario que arrogándose atribuciones judiciales impusiera algún castigo o pena personal incurrirá: Primera. En la pena de inhabilitación absoluta temporal, si el castigo impuesto fuese equivalente a pena aflictiva.

Art. 207. Las autoridades y funcionarios civiles y militares que, aun hallándose en suspenso las garantías constitucionales, estableciesen una penalidad distinto de las prescritas por la ley para cualquier género de

delitos, y los que la aplicasen, incurrirán, según los casos, en las penas señaladas en los artículos anteriores.

Número 9.—Constitución. Artículo 28. Sólo se castigarán los hechos declarados punibles, etc. Nadie será juzgado sino por juez competente y conforme a los trámites legales.

Art. 31. Todo español podrá circular libremente por territorio nacional y elegir en él su residencia y domicilio, sin que pueda ser compelido a mudarlo, a no ser en virtud de sentencia firme.

Art. 41. Los nombramientos, excelencias y jubilaciones en los funcionarios públicos se harán conforme a las leyes. Su inamovilidad se garantiza por lo Constitución. La separación del servicio, las suspensiones y los traslados sólo tendrán lugar por causas justificadas y previstas en la ley.

Número 10—Ley de Orden público. Artículo 41. Podrá compeler a mudar de residencia a la persona que considere peligrosa, etc. El cambio de domicilio no podrá decretarse a más de 150 kilómetros.

Se refiere a las atribuciones de la autoridad civil con las garantías suspendidas.

La opinión pública juzgará de esa persecución con el conocimiento de uno de los casos que anteriormente citaba de; asesinato frustrado en la persona del capitán Jiménez Conito, por lo que en sí es de insólito, aunque tenga precedentes en nuestros días vividos, como el frustrado en la persona de Sempáu por el entonces teniente Portas; como los asesinatos perpetrados por un teniente en Bilbao el año 1917, con ocasión de la huelga; como el cometido en la persona del teniente coronel de Estado Mayor señor Castro Girona; como el reciente de que fué víctima el periodista Sirval, que, en virtud de la impunidad en que se vienen cometiendo, arrastrarán otros atentados, si no se pone mano justiciera e inflexible en la corrección.

Un día del mes de abril de 1935 (legó a la tertulia que frecuento en un céntrico café un jefe y me contó una historia de escándalo; este jefe se había topado en un centro policíaco con un matrimonio, del que el esposo, capitán de esta guarnición, quería a todo trance que se impusiese un correctivo a un agente que arbitrariamente, según él, había detenido a su esposa allá por el mes de noviembre del año de desgracia de 1934. Al capitán se le dieron toda clase de disculpas, sin atender su pretensión por existir un expediente en el que se demostraba claramente que el funcionario de vigilancia había cumplido con su deber. El jefe del Ejército, que tal me dijo, me rogó no refiriese lo que me acababa de confiar; así lo hice. Pero supe, algunos días después, que también, posteriormente a mí, se lo contó al capitán Jiménez Conito. Repárese con atención en las fechas: el hecho de la detención ocurre en noviembre de 1934; aquella detención es conocida por el capitán Jiménez Conito en abril, poco después de ser conocida por mí y poco antes de pasar a conocimiento general con toda clase de detalles, por ser conocido cuanto pasó en la Comisaría y consta en el atestado que

en ella se levantó.

Antes de pasar más adelante, he de hacer presente algo que explica el por qué de la exigencia imperiosa del capitán en la corrección del agente de vigilancia: el señor Gil Quiñones, más conocido por Gil Robles, había llegado a desempeñar la cartera de Guerra; la U. M. E. (Unión de Militares Españoles) alcanzaba su máxima influencia, y como el capitán reclamante era un **jefecillo** de la organización **umeísta**, éste creyó llegado el momento de actuar en contra del agente para, con el correctivo que se le impusiera, demostrar el atropello de que fué víctima su esposa y así dejar a salvo el honor de su hogar. El capitán ofendido (así lo llamaremos en adelante), quizá aconsejado por la U. M. E., curándose en salud, provoca una reunión (autorizada) de compañeros en la unidad en que presta sus servicios, y recaba el apoyo moral de sus compañeros para proceder contra el agente que detuvo a su esposa, negándosele el capitán Jiménez Canito a consecuencia de las noticias que tenía sobre lo sucedido. Jiménez Canito, velando por el prestigio de su uniforme, acudió a la Comisaría, y allí se enteró con toda clase de detalles: Un agente de vigilancia detiene en una calle céntrica a unas vendedoras de amor, y, ya en la Comisaría, una de las detenidas protesta de la detención ante el comisario, diciendo que era un atropello lo que se había hecho con ella, que era la esposa de un capitán; pero en contra se manifestaba que era una compañera de aventuras galantes, no obstante pudiera ser esposa de un capitán. El comisario se excedió en consideraciones hacia la protestante, dejándola en libertad y ofreciéndole dispondría que se la acompañase. La protestante no aceptó y se negó a moverse de la Comisaría hasta que llegase su esposo, por lo que éste fué avisado del lugar en que la esposa demandaba su presencia. El capitán ofendido, al llegar a presencia de su esposa, preguntó a ésta qué había pasado, y la señora, que tenía la cabeza apoyada en la mano y sin mirar, dijo (palabras más o menos textuales): “¡Ese, que me ha detenido!”, señalando con la mano libre en dirección coincidente con el lugar que ocupaba el comisario, contra el cual en actitud airada se dirigió el esposo, por lo que el comisario, retrocediendo, dijo a la señora viese a quien señalaba, haciendo que la protestante levantase la vista, rectificase y señalase al agente. El esposo cogió a éste por las solapas, lo zarandeó y le dirigió frases altamente ofensivas, agresivas. El agente sufrió pacientemente las ofensas del airado esposo, que, finalmente, abandonó con su esposa el local. Al hacerlo, en estado violento y saliendo a la calle, se dirigía a su esposa, y los guardias de servicio en la entrada de la Comisaría le oyeron decir: “¡Muchas te he pasado; pero ésta no te la perdono!”, palabras que corrieron a comunicar los guardias al comisario y que fueron trasladadas al atestado o expediente; palabras que tienen una gran significación, pues inducen a cambiar el adjetivo “ofendido” que apliqué anteriormente al capitán para distinguirlo en lo sucesivo.

Con estos antecedentes, el capitán Jiménez Canito comunicó a los dos compañeros más antiguos de su unidad lo que sabía, y, autorizada por el jefe, se efectuó una reunión de capitanes en que Jiménez Canito expuso cuanto sabía, de cuya reunión se levantó acta en la que se hacía constar que no eran suficientes los elementos de prueba aportados para juzgar el hecho y fallar.

El paso dado por Jiménez Canito da lugar a que se disponga instruir una información, para la que se nombra como instructor a un comandante significadamente derechista, **umeísta**. En la información no se tiende a ver si Jiménez Canito tiene o no razón en sus manifestaciones, sino a cargar el tanto de culpa sobre él, juzgando incorrecta su conducta al intrigar en una Comisaría; el instructor no orienta su actuación hacia el comisario y el agente y a cuantos pudieran evidenciar la verdad o falsedad de lo que Jiménez Canito había dicho. El instructor remite a la división lo actuado con un informe pidiendo un correctivo para el capitán Jiménez Canito. El general de la división pasa la información al auditor divisionario. Este devuelve la información **escurriendo el bulfo**, como vulgarmente se dice, por ser un asunto que no cae dentro del Código de Justicia Militar, por ser muy íntimo y delicado. El divisionario se la devuelve al auditor para que **concrete sobre la conducta** del capitán Jiménez Canito, y el auditor **concreta que hay que imponer un mes de arresto** al capitán Jiménez Canito. ¡Todo hecho a la medida dada por la U. M. E.! El divisionario comunica al jefe de Jiménez Canito el correctivo impuesto a éste; pero, como estaba el corregido con licencia, no se le comunica el arresto.

Pocos días antes de terminar la licencia, Jiménez Canito es agredido a tiros por el capitán ofendido, que le causa tres heridas: una, gravísima, que le atraviesa los pulmones. Agresión premeditada y cobarde: el agresor se había entrenado en el tiro en la galería establecida detrás de su cuartel; el agresor sabía el itinerario que casi todos los días hacía el agredido en unión de otros amigos, después de dejar la tertulia del café "Colón", a la que asistía asiduamente, lo que también debía saber el agresor; éste entró en el café "Colón" la tarde del atentado y se asomó a la parte en la que la tertulia estaba reunida, mirando hacia ella, como queriendo asegurarse de la presencia de alguno, desapareciendo en seguida. Al llegar el capitán Jiménez Canito con sus amigos a Recoletos, vieron al capitán ofendido, sentado en la terraza del primer café de este paseo. Jiménez Canito y sus tres amigos y compañeros no dieron importancia al encuentro y continuaron su marcha sin hacer demostración alguna; y así, tranquilamente, caminaron hasta casi el final de Recoletos, hasta que oyeron a su espalda la voz del capitán ofendido, diciendo: "¡Canito! ¡Canito! ¡Eres un hijo de...!" Al volverse todos, Jiménez Canito sufría los disparos del agresor. El capitán herido pasaba al Equipo Quirúrgico, donde estuvo varios días entre la vida y la muerte. El agresor pasaba a Prisiones Militares, pero en seguida era

trasladado al Hospital Militar de Carabanchel, corriéndose el rumor de que hasta se le había roto una clavícula. Reconocido en dicho Hospital, no se le encontraron otras señales de maltrato que las de unas erosiones en la nariz. Pero ¿por qué pasó al Hospital Militar? ¿Quién ordenó al coronel jefe de Prisiones, extraordinariamente ordenancista y rígido, que mantenía en Prisiones al teniente coronel López Bravo, enfermo con fiebre de 39 a 40 grados y décimas durante una porción de días, sin asistencia facultativa debida, cuando enfermos de tal naturaleza deben ser evacuados inmediatamente a los hospitales; quién ordenó a este coronel ordenancista el pase del agresor al Hospital Militar de Carabanchel? Porque de la división se preguntó varias veces al jefe de Prisiones quién lo había ordenado, prueba de que no partió la orden de la división, que era de donde debía partir; partió del centro de la U. M. E. La U. M. E. lo podía todo; tan lo podía todo, que en la información aludida anteriormente, en la declaración del capitán (agresor después), éste, ensoberbecido y por ello en trance de indiscreción, dice lo que no tenía necesidad y se descubre al volcar insidias rencorosas contra el director general de Seguridad, entonces Sr. Valdivia, vengándose de que no le hubiese atendido al pedirle el correctivo para el agente que detuvo a su esposa, asegurando ue sería en breve depuesto de su cargo: así fué. La U. M. E. todo lo podía, pues en el Hospital se concedió trato especial al capitán agresor, y finalmente salía del Hospital, pero salía **para pasearse por las calles**, y, no obstante su delito, siguió en el uso y disfrute de todos sus derechos, en contra de cuanto está dispuesto para estos casos y de lo cual se deducen responsabilidades. Pero bastaba que este delincuente hubiese declarado que Jiménez Canito, al pasar por Recoletos y verlo, hábale hecho el gesto de ponerle un par de banderillas, burda y enorme falsedad, negada por los tres acompañantes del agredido, para que se procesase a éste y se le declarase disponible gubernativo. La U. M. E. disponía desde el Ministerio de la Guerra. Al criminal le era dado todo; al agredido había que destrozarlo, ya que había tenido la suerte de sobrevivir: “¡Ya ha caído uno! ¡Ya caerán poco o poco los demás!”, decían los **umeístas**. Por la misma razón cayó el teniente coronel López Bravo, abandonado de toda asistencia en una enfermedad grave. ¡Era también republicano y había que dejarle morir como un perro!

Aun negado por los acompañantes del agredido lo del gesto que el agresor atribuye a aquél, que motivó la agresión y es fundamento **retorcido, caprichoso**, del procesamiento del agredido, que pasa inmediatamente a disponible gubernativo; no se concibe que el agresor no reaccionara incontinente y produjera la agresión inmediata al gesto y dejara transcurrir el tiempo que va desde el lugar del encuentro hasta el en que tuvo lugar la agresión, desde el comienzo de Recoletos hasta el final de este paseo. Hurtando el hecho a los Tribunales de Urgencia, a los que correspondía; partiendo del gesto como motivo de la agresión; preparando el ambiente de

opinión favorable al agresor mediante una circular de la U. M. E., en que se afirma que Jiménez Canito preparó la maniobra para la detención de la esposa del agresor, se llegaría a un Consejo de Guerra que absolvería al criminal, considerando que procedió como hizo para reivindicar su honor. Mal podía haber preparado el agredido la detención de la esposa del agresor cuando, como anteriormente se advierte, la detención ocurre a fines de 1934, época en que el agredido no pertenecía aún a la unidad en que servía el agresor, y la noticia del escandaloso incidente es conocida por el agredido y por sus amigos en el mes de abril siguiente.

“¡Ya cayó uno! ¡Ya caerán poco a poco los demás!”, exclamaban los **umeístas** al conocer el atentado contra Jiménez Canito; aun después, dentro del Ministerio de lo Guerra, se hablaba casi de igual modo al proferir amenazas de muerte contra un dignísimo jefe del Ejército; recientes están las mismas amenazas con una mayor extensión en un circular de la U. M. E., como se verá más adelante.

Otro caso demostrativo de la manera de proceder de la U. M. E., entre los muchos que pudieran citarse, es el del capitán D. Juan López García, procesado por presunta **conspiración para la rebelión**, pero cuyo fundamento está en haber puesto al descubierto graves responsabilidades administrativas en una unidad africana; con otros procesos por reclamaciones del interesado contra injurias graves y abusos de autoridad de que fué objeto, dándose el caso de que habiendo recibido una fotografía del documento comprobatorio de las irregularidades aludidas y remitiéndola al auditor, se le envuelve en otro procedimiento para averiguar de dónde sacó dicha foto, pero no se procede en averiguación de las irregularidades para exigir la responsabilidad consiguiente.

Aun caído Gil Robles, siguen los daños para algunos, sin fundamentos legales para ello, retorciendo las interpretaciones de éstos.

La U. M. E. lo es todo ya con la desaparición de los núcleos que la estorbaban, y se manifiesta con circulares agresivas en extremo, marcadamente políticas, demagógicas, reaccionarias, con lenguaje desenfadado, injuriando, calumniando.

Existía una organización de militares y ex militares para allegar recursos con que auxiliar a los “damnificados” del Ejército por “motivos que no afecten al propio prestigio y honor”, a los “damnificados” por los sucesos de agosto de 1932. La Junta de esta organización, actuante desde dicho mes hasta la promulgación de la amnistía del 1934, distribuyó auxilios por valor de 495.650 pesetas. Desde mayo de 1934, la Comisión de Infantería recaudó (descontados unos pequeños gastos) 51.560 pesetas con 25 céntimos, de las que distribuyó 40.010 a “damnificados” de Infantería, entregando como auxilio a la Comisión de Caballería 4.386 pesetas, y a la **Nueva Junta, Colegio de Huérfanos de la Guerra**, 7.164 pesetas con 25 céntimos, sumando entre lo distribuido y entregado las 51.560 pesetas con 25 céntimos, que, con

las 495.650 pesetas distribuidas, que anteriormente se citan, supone una recaudación de 547.210,25 pesetas en dos años (según datos extraídos de una carta de, un teniente coronel de la Comisión antigua a un “amigo y compañero”). En esta carta el firmante dice: “Es de creer que ya habrán recibido la circular que se proponía mandar el coronel director del Colegio de Huérfanos de la Guerra a todas las unidades, centros y dependencias de todas las armas y cuerpos del Ejército; mas si no fuera así, lo urgente es que manden sus cuotas al referido coronel, para que lleguen a tiempo de que los “damnificados” puedan cobrar sus auxilios del mes en la fecha a que los teníamos acostumbrados, del 2 al 4 del mes siguiente. ¿Qué circular es ésta? Su publicación da mejor y más clara idea de lo que tal circular supone y del apoyo oficial que a lo que supone se le prestó y presta. Hela aquí:

«Distinguido amigo y compañero: Siendo norma corriente en las distintas Armas y Cuerpos socorrer con pensiones eventuales de carácter particular a los compañeros que dejen de percibir su sueldo por motivos que no afecten a nuestro propio prestigio y honor, y habiéndose observado que unas veces por ignorancia y otras por la necesidad que había, hasta el momento actual, de encauzar en normas de reserva la recaudación, ni contribuyen todos los que lo desean, ni la ayuda llega franca y dignamente a los que la precisan, quedando rodeado con los velos de la ocultación un proceder que a todos por igual nos honra, y, debidamente autorizados para unificar y reglamentar la colecta y distribución de tales auxilios, me permito someter a su consideración las bases dictadas para recaudar y distribuir las pensiones que sean necesarias, recabando su conformidad o reparos:

1.ª La pensión eventual tiene por objeto proporcionar un auxilio económico que permita, con decoro, hacer frente a sus necesidades y las de sus familias a los jefes, oficiales y asimilados de todas las armas y cuerpos del ejército, que hayan dejado de percibir sus sueldos por cosas que no afecten al honor y prestigio de la familia militar y no tengan derecho a pensiones de retiro, o las que tengan no alcancen la proporción debida.

2.ª Todos los jefes, oficiales y asimilados comprendidos en la base anterior percibirán una pensión eventual equivalente a media paga de disponible forzoso, correspondiente al empleo que disfrutaran en el momento que se les prive o suspenda en su percibo, si fuesen solteros que no tengan a su cargo madre y hermanos; tres cuartas partes de pago a los casados sin hijos, y entera, a los que los tuvieran; bien entendido asimismo que si las pensiones de retiro que disfrutasen no alcanzaran éstas que quedan fiadas, según su estado y familia, les serán igualmente abonadas las diferencias.

3.ª Para obtener la pensión indicada será condición indispensable que el jefe, oficial, asimilado o familiar, en su defecto, que se encuentre en las circunstancias que marcan estas bases, lo solicite del presidente de la Junta del Colegio de Huérfanos de la Guerra, por escrito, con especificación de las causas que motivaron la situación que obliga a la solicitud y justificación

probatoria de la necesidad de la pensión.

4.ª El descuento á que, únicamente con carácter voluntario, serán sometidos los benefactores, nunca podrá exceder de **dos pesetas mensuales**, y a los efectos no sólo de que en todo momento conste su conformidad, sino que pueda hacerse con la anticipación debida el prorrateo, los primeros jefes de los cuerpos, centros o dependencias y los de las pagadurías militares y demás por donde se perciban haberes, y previa consulta a los interesados, darán a conocer dentro del mes de la fecha de la presente circular a la Junta del Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de ser la encargado de llevar a cabo esta noble misión, la relación nominal de los a ellos afectos que desean contribuir, remitiéndole después el dinero recaudado y limitándose en las meses sucesivos a hacer constar las bajas y altas, y si unas y otras fuesen por traslados, el nuevo destino en las primeras y la procedencia en las segundas.

5.ª Mensualmente se fijará por la Junta Oficial del Colegio, publicándola en los **Memoriales y Escalillas** de cada mes, Va cuota que habrán de satisfacer el percibir sus pagas correspondientes al mismo los benefactores, justificada por el número de ellos y el de pensiones que están sufragando, así como resumen de la liquidación del mes anterior.

6.ª Por fin de cada mes la Junta del Colegio de Huérfanos de la Guerra redactará y publicará en los **Memoriales** de todas las Armas y Cuerpos la cuenta detallada de ingresos y gastos ocurridos durante el mes, con designación de las personas a quienes se hubiere entregado la respectiva pensión y demás pormenores necesarios para el debido conocimiento y satisfacción de los interesados, procurando cerrar la liquidación con el menor remanente posible; que, caso de quedar pasará a la cuenta del mes siguiente.

7.ª La baja de los beneficiados con estas pensiones puede tener lugar: 1.º, por fallecimiento; 2.º, a voluntad propia, y 3.º, por ser repuestos en sus empleos y sueldos como consecuencia de indulto o amnistía. En el primer caso se dará cuenta al presidente de la Junta por el jefe de la unidad o dependencia por donde percibiera la pensión el fallecido, y en segundo y tercero, bastará una manifestación escrita del interesado al citado presidente, con una anticipación que permita, si ello es posible, dar tiempo al nuevo prorrateo.

8.ª La Junta del Colegio de Huérfanos recibirá, por medio de la Caja central, el dinero recaudado por los cuerpos, centros y pagadurías militares.”

Quedaría incompleto cuanto pretendemos si a lo dicho no agregásemos el texto íntegro de una de las circulares de la U. M. E., para que la opinión comprenda qué es en realidad esta organización:

“Unión Militar Española (U. M. E.).

Esta Junta Nacional estima un deber el hacer llegar al Ejército español la noticia de la formación del llamado **Frente Popular**; título que enmascara el

famoso "Frente Unico de la III Internacional" .

El verdadero conocimiento de los planes y fines de los enemigos de nuestra Patria ha de crear el estado de tensión espiritual para estar sobre las armas apercebidos para la lucha a que se nos reta.

Uno de los primeros objetivos de los dirigentes revolucionarios es **dividir** el Ejército. Pretenden enfrentar a los que somos hermanos de armas para que nos destruyamos mutuamente. A tal fin, se han creado dos organizaciones, que llevan por título Unión Militar Republicana (U. M. R.) y Unión Militar Antifascista (U. M. A.), que están dirigidas por la masonería y el marxismo, aunque les hacemos el honor de creer que ni ellos mismos están enterados. Sabemos perfectamente la escasa importancia de ambas, lo inútiles de sus activos trabajos de captación en las unidades militares, pese al derroche de propaganda que hacen. Por eso nos abstenemos de darles beligerancia y de hacer caso a sus amenazas e injurias a la **Unión Militar Española**. Queremos únicamente señalar que esas pretendidas organizaciones militares son ramificaciones del **Frente Popular**. Al descubrir los fines de éste, evitaremos que algún militar, engañado por los tópicos y por la palabrería hueca de la propaganda, cayera de buena fe en las redes que tienden los que nos odian por españoles y por militares a todos por igual. Cuando conozcan todos los militares la verdad sobre los fines que persiguen los revolucionarios, nadie que vista el uniforme militar podrá unirse a ellos. Es a un crimen de lesa patria donde se les quiere llevar. Nosotros creemos que no hay un solo militar español que, conscientemente, pueda sumarse a las fuerzas revolucionarias sabiendo la gran traición que se quiere cometer contra España. **Ningún militar español puede estrechar las manos teñidas de sangre con la de nuestros trescientos hermanos muertos en octubre.**

Organizaciones políticas y sindicales que comprende el Frente Popular y personas "representativas":

Unión Republicana (Martínez Barrio), Izquierda Republicana (Azaña), Esquerra catalana (Companyns), Partido Socialista y U. G. T. (Largo Caballero), Partido Sindicalista, (Pestaña), Federación Socialista Libertaria (Peiró), Izquierda Comunista (trotskistas) (Nin), Bloque Obrero y Campesino y C. G. T. U. (Galán), Confederación Nacional del Trabajo y F. A. I. (no en su totalidad).

¡Grabaos bien estos nombres!

Toda esta escoria del crimen, que ya ha costado a España millares de sus hijos, vuelve a dar al aire sus banderas marxistas, anarquistas y masónicas, que gotean aún sangre española...

Sépanse los acuerdos que han servido para juntar, en apretado haz, a tal gavilla de asesinos y atracadores.

He aquí las principales bases del Pacto:

1.ª Amnistía de clases (para los asesinos de octubre únicamente).

2.ª Expropiación sin indemnización de la tierra no cultivada por su propietario.

3.ª Disolución y expulsión de todas las Ordenes religiosas.

4.ª Enseñanza única por el Estado.

5.ª Expropiación de todos los órganos de publicidad desafectos a la República.

6.ª Disolución de todas las organizaciones políticas y fascistas, vaticanistas y monárquicas.

7.ª Control obrero en la industria.

8.ª **Disolución del Ejército.**

9.ª **Disolución de la Guardia civil.**

10.ª **Disolución de los Cuerpos de Seguridad y Asalto.**

Para presidente del Consejo ha sido designado Azaña, y para Presidente de la República, Albornoz. El mismo día que se adueñen del Poder traducirán en leyes las bases que se mencionan.

Estos proyectos revolucionarios tienen una significación clarísima: **dejar a España y a los españoles honrados a merced de las hordas del crimen. Significa dejarnos inermes ante las milicias socialistas, comunistas y los cuadros de pistoleros de la F. A. I.; nada menos que el triunfo del comunismo.** Estimamos innecesarios otros comentarios.

La Unión Militar Española contesta claramente a tales proyectos revolucionarios: **Ni con máscara legal, ni ilegalmente, se allanará a lo que se pretende. Las bases del Frente Popular sólo se pueden imponer a España en la calle. ¡A tiros! Antes que consentir el triunfo del comunismo, el Ejército español aplastará para siempre la revolución.**

No se salvarán otra vez los dirigentes revolucionarios bajo el manto de la impunidad con que les cubrió el miedo de políticos y gobernantes. No saldrán de nuestras manos sin pagar sus tremendas culpas. No les salvarán indultos ni amnistías, que sólo les sirven de estímulo para seguir su loca carrera de crímenes y sangre.

Nos retan a la **lucha final**. No la deseamos ni la buscamos. Pero si la quieren, que sea pronto. No seremos nosotros los que lloremos su resultado. **¡Será la lucha final!**

¡Alerta, soldados de la Patria! ¡Viva España!—Por la Unión Militar Española, **La Junta Nacional.**"

No estorba, a mi parecer, divulgar las anteriores noticias; por el contrario, interesa que el pueblo las conozca y sepa por ellas dónde reside uno de los peligros más graves para la justicia de su causa.

En el Reglamento de la U. M. E. se propugna la "**acción directa**", el **atentado personal**, con la certeza de la impunidad, dada la filiación **umeísta** de los jurídicos militares, el apoyo de los gobernantes y la **simpatía** de los jurídicos civiles, que se dejarían arrebatar los procesos por la jurisdicción militar. Así lo demuestra claramente el caso de agresión relatado contra el capitán Jiménez Canito, el desarrollo de lo actuado y la conducta seguida para el agresor. Así se explica la exclamación: "¡Ya cayó uno! ¡Ya irán

cayendo los demás!", como las amenazas de muerte contra militares republicanos; así se explica que la víspera del atentado contra Jiménez Asúa en un cuartel de esta guarnición se sobrellevase al acuartelamiento distrayéndose con una fiesta, celebrándose quizá por adelantado el sacrificio decidido, repartiendo gran cantidad de vino a la tropa y cantándose la "Canción del soldado", participando en el canto un comandante fascista **cien por cien**; que a pleno pulmón y a plena satisfacción se llenaba la boca con

"Soldado soy de España
y estoy en el cuartel,
contento y orgulloso
de haber entrado en él."

El coreante estrellado no tenía, ni tiene, igual que sus compañeros **umeístas**, en cuenta que aquella canción, **hecha a la medida y pagada**, no refleja el sentir de las gentes hispanas, no es la manifestación del sentimiento de un vate al unísono con el sentir popular, porque la España que invoca es falsa, es la España despótica, cruel, inquisitorial, opresora de los pueblos hispanos en provecho de una minoría de zánganos, mientras que la España de las masas oprimidas significa un **supernacionalismo**, en el que se destaquen vigorosamente las distintas nacionalidades que integran el territorio peninsular; es decir una España que será tanto más grande cuanto más lo sean las nacionalidades que lo integran; significa un **super-nacionalismo** en que tiene cabida Portugal, porque los portugueses siempre se consideran hispanos, como lo demuestran los versos del inmortal Camoens en "Os Lusíadas":

**"Eis aquí se descobre a nobre Espanha
como cabeça allí da Europa toda."**

De igual modo es falso lo que expresa la canción diciendo que el soldado está contento con el cuartel, porque el español, por naturaleza, odia profundamente el cuartel, que le resulta como un presidio en el que sufre una disciplina impuesta por el terror, como lo patentiza bien claramente el cuento de aquel recluta que, oyendo la lectura de las leyes penales militares, exclama: **"¿se pué vivir?"**; como lo demuestra el fracaso del servicio militar obligatorio con el portillo de los **soldados de cuota** (que acaban de desaparecer), que por unas pesetas se libraban del **contento y orgullo** impuesto por la penuria y el terror a los desheredados. El cantante estrellado y sus camaradas **umeístas** no saben una palabra de la verdadera tradición hispana; por eso se escandalizan, se indignan oyendo hablar del armamento del pueblo cuando éste, guiado por su instinto, por lo que lleva en la masa de su sangre, quiere volver a la tradición de las hermandades, que no eran otra cosa que el armamento del pueblo contra el pillaje y los desmanes de nobles y reyes.

Por cierto que en el cuartel a que me refiero este comandante, fascista

cien por cien, acompañado constantemente por un capitán, fresco como una lechuga y también fascista hasta la médula, suele disponer en los dormitorios unas fiestas de cabaret, con cante, guitarrero y abundante vino, quizá como nuevo medio eficaz para acrecentar el estado de instrucción y disciplina de la tropa.

El Frente Popular ha triunfado. Un Gobierno Azaña rige los destinos de España. El fascio, que es la Iglesia, el capitalismo y el militarismo en una sola banda, no pierde momento ni repara en medios para combatir sañuda y traidoramente el régimen. En los cuarteles y en el Centro Cultural del Ejército y de la Armada de Madrid, como seguramente en el resto de las guarniciones españolas, la oficialidad fascista, la U. M. E., no cesa en sus trabajos. La atmósfera fascista se masca. El pueblo está alerta, porque conoce la conjura, y la Prensa da sus toques de atención en la medida que la censura lo permite. De boca en boca corren las noticias de incidentes graves promovidos por militares, cuya osadía raya en la más airada provocación. El ministro de la Guerra da una nota, aparecida en la Prensa madrileña del día 18 del corriente mes de marzo, que dice:

“Han llegado a conocimiento del ministro de la Guerra ciertos rumores que, al parecer, circulan insistentemente, acerca del estado de ánimo de la oficialidad y clases del Ejército.

Estos rumores, que, desde luego, se pueden calificar de falsos y desprovistos de todo fundamento, tienden, sin duda, o mantener la inquietud pública, a sembrar animosidades contra los militares y a socavar, si no a destruir, la disciplina, base fundamental del Ejército.

El ministro de la Guerra se honra en hacer público que toda la oficialidad y clases del Ejército español, desde los empleos más altos a los más modestos, se mantiene dentro de los límites de la más estricta disciplina, dispuestos en todo momento al cumplimiento exacto de sus deberes—y no hay que decirlo—a acatar las disposiciones del Gobierno legalmente constituido.

Lo que sí es cierto, y el ministro de la Guerra quiere hacerlo constar, es que el Gobierno de la República ha tenido conocimiento, con dolor e indignación, de las injustas agresiones de que han sido objeto algunos oficiales del Ejército.

Los militares españoles, modelo de abnegación y lealtad, merecen de todos sus conciudadanos el respeto, el afecto y la gratitud que se deben a quienes han hecho, en servicio y defensa de la Patria y de la República, la ofrenda de su propia vida, si la seguridad o el honor nacional lo exige.

Alejados de toda lucha política, fieles servidores del Poder constituido y garantía de obediencia a la voluntad popular, todos los componentes de las fuerzas armadas de la nación deben ser considerados por sus conciudadanos como el sostén más firme del Estado republicano, y sólo un criminal y tortuoso deseo de socavarlo puede explicar las ofensas y los

ataques verbales y escritos que hayan podido dirigírseles.

El Gobierno de la República aplica y aplicará la ley a quienes persistan en tan antipatriótica actitud, a la vez que confía en que la serenidad de sus soldados, en todas las categorías, ha de hacerles menospreciar cualquier hecho que, con abuso de la credulidad de las masas, sólo se busque provocar mayores males."

Pero es el caso que el día anterior, el día 17, menudean las visitas de oficiales de unos cuarteles en otros, que la agitación militar no pasa desapercibida y que se llega a tener posesión de un escrito que se sabe leído en algunos cuarteles, y que dice:

"Ante la situación anárquica actual, el Ejército, con la vista puesta en los intereses supremos de la Patria, espera de los Poderes públicos:

1.º— Respeto máximo a todo el personal de generales, jefes, oficiales, suboficiales y tropa que, alejados de toda política, sólo desean la paz pública para llegar por cauces legales al engrandecimiento de la nación.

2.º Para conseguirlo solicitamos, en primer término, el desarme, llevado a efecto precisamente por el Instituto de la Guardia civil, de todas las organizaciones y sus individuos ajenas a los institutos armados o Policía gubernativa.

3.º Libertad inmediata de aquellos militares que, en cumplimiento de su deber, tomaron parte en alteraciones de orden público o movimientos subversivos y sobreseimiento de los procedimientos y reintegro a su destino.

4.º Que de todos los hechos en que estén incurso los militares por su actuación profesional entiendan única y exclusivamente Tribunales constituidos por militares.

5.º Las medidas conducentes a la solución de los puntos antes expresados han de llevarse a efecto en el plazo máximo de veinticuatro horas, contadas desde la presentación de las mismas al señor ministro de la Guerra."

Y pregunto yo: ¿Es que la nota del ministro de la Guerra obedeció a los anteriores CINCO PUNTOS, que, según el QUINTO, constituyen un verdadero ULTIMATUM?

He aquí otro documento de la U. M. E., que en los últimos días fue lanzado, coincidiendo con ciertas maniobras de ex jefes y ex oficiales de las fuerzas a que va dirigido:

"A los Guardias de Seguridad y Asalto:

Abrid vuestro corazón a estas palabras, dictadas por el amor a España y enaltecedoras del prestigio de nuestras instituciones militares.

Sean las primeras para deciros que rechazéis, con la indignación que producen todas las acciones villanas, las propagandas que se hagan entre vosotros para poneros enfrente del Ejército. Podéis estar seguros de que éste es vuestro más decidido y entusiasta defensor a él os une el cumplimiento abnegado del mismo deber, la inflexibilidad de una idéntica disciplina y el

deseo fervoroso de que terminen de una vez y definitivamente, las luchas fratricidas que están aniquilando a España.

Todas las instituciones de tipo militar han de estar unidas, fraternalmente unidas, por un leal y sincero compañerismo, que nadie en absoluto, puede romper.

Si os cerca la maldad de los que quieren envenenar vuestras almas para que en ellas encuentren cobijo odios miserables contra el Ejército, resistid sus empujes con la suprema fortaleza de vuestro espíritu, y el convencimiento de que en las filas de ese Ejército no hay nadie que pretenda haceros objeto del menor daño ni siquiera de las más insignificantes desatenciones; que en ellas todos comprenden y sienten vuestros sacrificios y reconocen vuestros penosos esfuerzos, que si en ocasiones son estériles, no es por vuestra culpa; porque voluntad y valor y el máximo desprecio de vuestra vida ponéis siempre en el ejercicio, callado y duro, de las misiones que os encomiendan.

Uníos al Ejército; estad siempre con él, fraternizad con él, pues aunque en aspectos diversos, con modalidades diferentes, es común vuestro deber y el suyo; y juntos debe encontraros siempre la Patria, tanto en sus amargas como en sus alegrías; pues ella os tiene por hijos predilectos, para los cuales si es mayor el trabajo, ha de ser singular también el premio.

Juntad las manos ante la madre Patria, y que una asimismo vuestros corazones este grito:

¡VIVA ESPAÑA!"

A la República española le cuesta una enormidad de dinero el Ejército que tiene, Ejército en el papel, pero no en la eficiencia; Ejército con la mayoría de la oficialidad adversaria a la República, y que, por tanto, constituye una pesadilla, un peligro, aparte de una pesada carga para el Erario público; por todo lo cual, y teniendo en cuenta que nuestra Constitución establece que España renuncia a la guerra como medio de política internacional y que nuestra posición geográfica y en el concierto internacional nos coloca al margen de todo conflicto guerrero, es hora de pensar en reducirlo a la mínima expresión que reclaman las circunstancias, porque siempre será mejor tener un pequeño Ejército a base de la oficialidad y clases republicanas verdad que el actual, con una oficialidad de tal índole en su mayoría, creada en un ambiente africano de favor, de intrigas, de inmoralidades, de felonías y de desastres vergonzosos, que todo lo supedita a los intereses particulares de Cuerpo y sus plantillas. Hay que crear un Ejército republicano en armonía con los recursos y características del país, dejándonos de copiar patrones que luego nos resultan anchos e inservibles.

El Ejército no ha dado al traste con la República porque el generalato y oficialato antirrepublicanos no han podido arrastrar a la tropa. Por esto el señor Gil Robles, a su paso por el ministerio de la Guerra, puso los jalones para hacerse con esa masa, modificando el contingente de voluntarios en

los regimientos, batallones, etc., en los que se admitirían voluntarios en número de un 30 por 100 de la plantilla de soldados; como los mandos en todas las categorías estaban (y están) casi en su totalidad en manos de los fascistas, éstos tendrían buen cuidado (y lo han tenido) en no admitir más voluntarios que los fichados en las filas reaccionarias. Pero, ya así con ese 30 por 100, los fascizantes, desde el Ministerio de la Guerra, hubiesen dispuesto, **por conveniencia del servicio y para mejor seguridad del orden**, concentrar en lugares estratégicos y en sus regimientos y unidades el voluntariado, especialmente en la guarnición madrileña, sustituyendo otro 30 por 100 o dos 30 por 100 de soldados de reemplazo por voluntarios de otras unidades, a las que se completaría sus plantillas con los soldados de reemplazo; por ejemplo: el regimiento de Infantería número 1 absorbería los 30 por 100 de voluntarios de los regimientos de guarnición en Salamanca y Santoña, o de otras dos guarniciones sin importancia, y éstos recibirían por mitades el 60 por 100 de soldados de reemplazo del regimiento número 1, que así **sería un regimiento completamente fascista**. Párese bien la atención en lo que esto significa y dedúzcase la conveniencia inmediata de echar por tierra la disposición **gilrobiista**, tendente a hacerse con una masa pretoriana de pistoleros y maleantes en filas, encuadrada en manos de un mando antirrepublicano. Y cuando acababa de escribir lo que antecede, me entero de que el Depósito de Remonta de Madrid (que se sublevó el 10 de agosto de 1932) aumentará su contingente de voluntarios, escogidos de la gente reaccionaria, con muchos más voluntarios de igual clase, provenientes de los Depósitos de Sementales disueltos, y licenciará el exceso de plantilla con los soldados del reemplazo en filas, SEGUN DISPOSICION RECIENTE DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Paralelamente con las disposiciones **gilroblistas** referentes al 30 por 100 del voluntariado en filas para hacerse con una masa fascista en el Ejército se dispone, en 25 de agosto de 1935, que no pueden ingresar en la Guardia civil nada más que aquellos aspirantes que hayan servido **tres años** en filas; es decir, los del 30 por 100 del voluntariado fascista; disposición esta última que anula la de 24 de noviembre de 1933 para que se pudiese ingresar en dicho Instituto con un solo año de servicio en filas. Así, de este modo, en breve la Guardia civil será también fascista. En Carabineros se atropelló con todo durante el bienio negro para conseguir el mismo resultado. Todo esto clamo urgentes decisiones para anular la maniobra, porque hasta se dice por quien tiene fundamentos para saberlo que el número de voluntarios en algún regimiento supera a la mitad de la plantilla, como también se dice que los **soldados de cuota licenciados en años anteriores, afiliados a las organizaciones fascistas, se pondrán su uniforme un día, se presentarán en sus antiguos regimientos, en éstos serán bien acogidos y armados, para colaborar en el hecho de fuerza que salve al país.**

Aún no se le ha ocurrido a ningún republicano de izquierda, a ningún

socialista, a ningún comunista, a ninguno de los llamados extremistas disolventes, resucitar, no ya en el Parlamento, sino ni aun en el mitin, la frase del conde de las Almenas, **conservador cien por cien**, pronunciada en el Senado, **en la Cámara de Padres de la Patria**, a raíz del gran desastre que nos redujo al solar patrio para salvar la Monarquía reaccionaria, despótica y criminal; aún no se ha dicho por labios de un hombre de izquierda que **es necesario subir las fajas de los generales a los cuellos de los usuarios**, y eso que, después de los desastres africanos y de la vergonzosa Dictadura, podían y pueden ampliarse esas palabras a los cinturones de la mayoría de la oficialidad del Ejército, militante en la Unión de Militares Españoles (U. M. E.), que, en unión de los políticos del bienio negro, como si no fuese nada haber arruinado la Hacienda y ensangrentado todo el país, quieren hacer de España una merienda de cerdos; hozando hasta en los huesos de los proletarios caídos en la bárbara y sangrienta represión que desarrollaron desde el Poder. No han sido repetidas aún las palabras del conde de las Almenas; pero están latentes en el pensamiento de las masas del Frente Popular, y al Gobierno, dada la constante y provocativa actuación de los militares fascistas, toca dictar medidas urgentes que eviten que aquellas palabras no se pronuncien y, sin embargo, sean un hecho. La solución al problema no es difícil, ni arrastraría conflicto alguno, sino todo lo contrario: una gran economía para el Tesoro. El mantenimiento del orden en el país se asegura **DISOLVIENDO EL EJERCITO ACTUAL PARA ORGANIZAR EL VERDADERO EJERCITO DE LA REPUBLICA Y EMPLEANDO CON LAS DERECHAS LA MANO DURA QUE TENIAN RESERVADA PARA LAS IZQUIERDAS SI AQUELLAS HUBIESEN TRIUNFADO**. Las cosas, como están no pueden continuar. Los militares republicanos no pueden convivir con los antirrepublicanos, están expuestos constantemente a todo, huérfanos de amparo en las altas jerarquías militares, sometidas a una mayoría fascizante, sino por propia ideología fascista, y, de no abordarse enérgicamente, a rajatabla, el problema, lo menos que se puede pedir al Gobierno es que se reproduzcan las disposiciones dadas por el hoy presidente del Gobierno siendo ministro de la Guerra, para que puedan abandonar las filas del Ejército, poder comer y poder actuar eficazmente en el sostenimiento del régimen.

Madrid, 28 de marzo de 1936.

¡CIUDADANO!

Si quieres saber qué y cómo es el español, mediante casos individuales y colectivos; cómo los famosos Reyes Católicos llegan a los tronos de Castilla y Aragón por medio de la conspiración, el veneno y la usurpación; cómo se conducen como reyes contra judíos y moros, estableciendo la Inquisición y creando el primer núcleo de ejército pretoriano, haciendo traición constante a su palabra y a los pactos; a quién se debe realmente el descubrimiento de América; cómo los Austrias arruinan a España: Comunidades de Castilla, Germanías de Valencia, Rebeliones moriscas; cómo Felipe II llega al parricidio y sucumbe la Dinastía austriaca con Carlos II, el **Endemoniado**; cómo se conducen los Borbones hasta el último, y cómo, en todo tiempo, procede la Iglesia, se conducen sus gentes, especialmente los Jesuitas, y asfixian a España, y cuál es el sentimiento religioso en el español, todo perfectamente documentado,

COMPRA ¿CON QUIÉN?

de **JULIO MANGADA ROSENÖRN**

265 páginas — CINCO pesetas

(Envío certificado por correo aumenta el precio en 50 céntimos.)

Pedidlo a

« BIBLIOTECA CATÓN » J. Grediaga
Plaza del Conde de Miranda, 1. – MADRID

¡CIUDADANO! Si eres hombre de inteligencia, de corazón, de buena voluntad, que de veras amas el progreso intelectual, moral y material de los hombres, y hacer de ellos una GRAN FAMILIA UNIVERSAL en que reine la PAZ, aprende ESPERANTO. Te lo han dicho Tolstoi, Reclus, Pi y Margoll, Henri Borbusse, Romain Rollond, general Leman, Justín Godast, Nitti, Charles Mureu, Max Müller, Charles Richet, etc., etc. Pide a la Asociación Esperantista Española (Apartado 1.089 - Madrid) el folleto "¿Qué es el Esperanto?", enviando un sello, de correo de 0,30. El folleto te proporciona cuanto se precisa para aprenderlo.